Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 012-2009-GS-OSITRAN

Lima, 13 de marzo de 2009

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

PROCEDENCIA : Gerencia de Supervisión de OSITRAN

ENTIDAD PRESTADORA : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)

MATERIA : Deducción de Reconocimiento de Inversiones en

Mejoras por mayores montos reconocidos como

Costos Indirectos

VISTOS:

El Informe Nº 0217-09-GS-OSITRAN emitida por el Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervisión de fecha 13/03/2009;

CONSIDERANDO:

Que, OSITRAN tiene entre sus objetivos, el velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculadas a la infraestructura de uso público, conforme el literal a) del artículo 5º de la Ley Nº 26917;

Que, mediante Resolución Nº 008-2004-CD-OSITRAN de fecha 24/03/2004, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Directiva aplicable al procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" (AIJCH);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Supervisión de OSITRAN Nº 026-2004-GS-OSITRAN de fecha 19 de julio de 2004, se resuelve reconocer al Concesionario LAP como Costo Indirecto la suma de US \$ 5,084,071;

Que, el Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervisión mediante Informe N° 217-09-GS-OSITRAN del 13 de marzo de 2009, señala y sustenta que en la Resolución N° 026-2004-CD-OSITRAN, se ha reconocido un mayor valor por el monto de US \$ 53,306.96, que deben ser deducidos de los reconocimientos de Inversiones en Mejoras a la fecha reconocidos por OSITRAN;

Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión, del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo

establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJCH, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la deducción de US \$ 53,306.96 de los Costos Indirectos Reconocidos a la fecha, se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del Informe Nº 0217-09-GS-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32º y 33º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, y estando los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Deducir en US \$ 53,306.96 (Cincuenta y tres mil trescientos seis y 96/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, el monto de los Reconocimientos de Inversiones en Mejoras en el AIJCH como Costos Indirectos.

SEGUNDO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

TERCERO: Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución

Registrese, Comuniquese y Archivese

HECTOR KUANG SALAS

Gerente de Supervisión (e)

MHL-JMQ/

REG. SAL.: 4549

Informe N° 0217-09-GS-OSITRAN